

Asunto: Exclusión de licitador.

Ref. 07-P/2024

## NOTIFICACIÓN

La Mesa de Contratación, según consta en el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 29 de julio de 2024 (acta que se adjunta como anexo), observó lo siguiente:

“ROQUE LLEDÓ CABAÑERO (VALQUIMICS)

- Anexos I, II, III, IV, VI, XII y XIII debidamente cumplimentados. **Si bien se encuentran firmados con una firma electrónica cuya caducidad se produjo en fecha 18/01/2022 (subsanable).**
- Autorización de consulta.

En relación a este último licitador, ROQUE LLEDÓ CABAÑERO (VALQUIMICS) y de conformidad con lo señalado en la cláusula 24ª del PCAP: “... se le concede un plazo de tres días naturales a la persona empresaria para que los corrija. Se cursará notificación a la persona empresaria afectada mediante comparecencia electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. El indicado plazo de tres días para la subsanación de los defectos advertidos contará desde el día siguiente a la fecha de envío de la notificación realizada por comparecencia electrónica. No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Sin perjuicio de lo anterior, las circunstancias reseñadas se harán públicas mediante anuncio del órgano de contratación, bajo la denominación “Actos públicos informativos o de apertura de ofertas”, en la Plataforma de Contratación del Sector Público, que sirve de perfil del contratante...”

Y, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo por unanimidad:

**“Segundo.- Admitir provisionalmente a la licitación y, de acuerdo con ello, requerir de subsanación a la licitadora ROQUE LLEDÓ CABAÑERO (VALQUIMICS).”**

1. En fecha 29 de julio de 2024, se emitió requerimiento a ROQUE LLEDÓ CABAÑERO (VALQUIMICS), a través del Sistema de Notificación y Comunicación Electrónica de Sedipualba, que fue aceptada notificación por parte del destinatario el propio día 29 de julio de 2024. En dicho requerimiento se indicaba:

“En relación con la contratación del contrato de suministro, objeto del expediente 07-P/2024, y, tras la apertura del sobre de documentación general “A”, que ha tenido lugar en la sesión de la Mesa celebrada en el día 29 de julio del actual, vengo a comunicarle lo siguiente:

1º. La Mesa de Contratación, adoptó, entre otros, el acuerdo de calificar desfavorablemente la documentación general contenida en el sobre electrónico “A”, de acuerdo con ello, requerir de subsanación a la licitadora ROQUE LLEDÓ CABAÑERO (VALQUIMICS):

*“Omissiones o defectos observados: Los ANEXOS I, II, III, IV, VI, XII y XIII, están firmados con firma digital cuya caducidad se produjo en fecha 18/01/2022”.*

*2º. En consecuencia, de conformidad con lo señalado en la cláusula 24ª del PCAP: “... se le concede un plazo de tres días naturales a la persona empresaria para que los corrija... Se cursará notificación a la persona empresaria afectada mediante comparecencia electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. El indicado plazo de tres días para la subsanación de los defectos advertidos contará desde el día siguiente a la fecha de envío de la notificación realizada por comparecencia electrónica. No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente...”*

*3º. En consecuencia, de conformidad con lo señalado en la cláusula 24ª del PCAP, se le requiere para que presente los ANEXOS: I, II, III, IV, VI, XII y XIII debidamente cumplimentados y firmados con firma digital actualizada, en el plazo estipulado de tres días naturales (fin de plazo: 1 de agosto de 2024), a través del Registro Electrónico/Instancia General en el siguiente enlace:*

<https://nemasa.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=15878>”

2. Asimismo, en Plataforma de Contratación del Sector Público, el propio día 29 de julio de 2024, fue publicado dicho requerimiento, tal y como se aprecia en el sello del tiempo de la plataforma a las 13:17 horas. Siguiendo lo dispuesto en la cláusula 24ª del PCAP: “... Sin perjuicio de lo anterior, las circunstancias reseñadas se harán públicas mediante anuncio del órgano de contratación, bajo la denominación “Actos públicos informativos o de apertura de ofertas”, en la Plataforma de Contratación del Sector Público, que sirve de perfil del contratante.

La Mesa de Contratación, constata en su acta de la sesión celebrada el día 31 de julio de 2024 (acta que se adjunta como anexo), lo siguiente:

*“3- El propio 29 de julio de 2024, ROQUE LLEDÓ CABAÑERO (VALQUIMICS) presentó en tiempo y forma a través del Registro Electrónico/Instancia General con número 1540/2024, la siguiente documentación que se adjunta como ANEXO a la presente acta:*

- Documento de instancia general con firma digital.*
- Anexos I, II, III, IV, VI, XII y XIII debidamente cumplimentados, pero sin firmar.*
- Anexos VIII y X debidamente cumplimentados, pero sin firmar, si bien se trata de adelanto de información de criterios automáticos...”*

## **CONCLUSIÓN**

Por tanto, **“Analizado tales extremos por la mesa de contratación, se acuerda, por unanimidad:**

**ÚNICO.- La exclusión del licitador ROQUE LLEDÓ CABAÑERO (VALQUIMICS).**

*...”*

Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos, significándole que contra esta exclusión cabe interponer el recurso especial en materia de contratación al que se refiere el artículo 44 de la LCSP, en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se haya efectuado el envío de la notificación de esta exclusión.

En todo caso, debe adjuntarse la documentación establecida en el artículo 51 de la LCSP.

El escrito de interposición puede presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en caso de presentarse en cualquiera de los registros previstos en el artículo mencionado debe comunicarse al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales de manera inmediata y de la forma más rápida posible. Asimismo, el recurso puede presentarse en el registro de NEMASA (calle San Antonio, 100 bajo de Mislata) o en el registro electrónico del Ministerio de Hacienda, dirigido al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente referido en la cláusula 52 del PCAP que rige la presente licitación.

El secretario de la Mesa.-Fernando Díaz Cano.

Mislata, a fecha de firma digital.